

## Consultas Realizadas

# Licitación 401402 - SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-SEGUNDO LLAMADO (VE)

### Consulta 1 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2021
<p>Solicito amablemente se pueda indicar el porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas, teniendo en cuenta que dicho dato no se indica en el SICP debido a que al dar click en el campo para ver ese dato, aparece un aviso de error.</p> <p>Solicito amablemente esa aclaración Teniendo en cuenta que la garantía de mantenimiento de ofertas es un documento sustancial y al no indicar dicho dato, podría motivar alguna impugnación al presente llamado.</p> <p>Muchas gracias</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2021
<p>SEÑORES</p> <p>OFERENTES</p> <p>LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS PARA EL PRESENTE LLAMADO ES DEL 3% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, EL REPORTE Y/O ARCHIVO NO SE VISUALIZA DEBIDO A UN ERROR EN LA PAGINA DE LA DNCP.</p> <p>SALUDOS CORDIALES</p>		

### Consulta 2 - Apertura

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2021
<p>Teniendo en cuenta que los interesados en participar de la presente licitación deben gestionar ante el MIC los certificados de origen nacional, y dado el corto plazo que existe desde la publicación en el sicp a la fecha de apertura de ofertas, solicito cordialmente que se pueda prorrogar la fecha tope de entrega y apertura de ofertas al menos un par de días, ya que para obtener dichos certificados se requiere al menos de 7 días desde el pago de las liquidaciones. Este pedido es a los efectos de permitir la mayor participación de oferentes, tal como lo establece la Ley 2051/03 y sus normativas vigentes. En la seguridad de que se dará curso a mi pedido, me despido saludandola muy atentamente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2021
<p>SEÑORES</p> <p>OFERENTES</p> <p>EL LLAMADO EN CUESTIÓN ES REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE URGENCIA IMPOSTERGABLE, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE NO PRORROGAR EL PRESENTE LLAMADO, DEBIDO A LA URGENTE NECESIDAD CON QUE CUENTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (NIÑOS Y NIÑAS) DE RECIBIR LOS ALIMENTOS, COMO ASI, TAMBIÉN POR EL CORTO PLAZO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES(PBC), Y POR TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DEL LLAMADO PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON EL LLAMADO DE REFERENCIA.</p> <p>SALUDOS CORDIALES</p>		